

FECHA: 27/07/2011
EXPEDIENTE N°: 4421/2011
ID TÍTULO: 2502579

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Relaciones Internacionales
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Vicálvaro
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la memoria para dar una versión definitiva, incorporando las respuestas de las alegaciones, entre ellas, la de asignar efectivamente la CE1 a la materia “Protocolo y ceremonial” (no existe tal asignación en el cuerpo de la Memoria).

Se recomienda revisar la asociación de competencias al trabajo de fin de grado; dada la naturaleza final de esta materia, cabe esperar una asignación más completa de

competencias. Se recomienda que haya un criterio consistente para que una prueba de naturaleza complejiva como la señalada incluya concretamente esas competencias asignadas y no otras del conjunto previsto para el currículo.

Se recomienda simplificar la presentación de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. La enumeración actual es excesivamente larga y artificiosa, detectándose solapamientos entre las propuestas. Este aspecto será de especial atención en el proceso de seguimiento.

Se enumeran una serie convenios de movilidad que son convenios generales de la Universidad no referidos específicamente al grado que se evalúa. Durante el desarrollo del grado debe existir una serie de convenios en vigor que permitan a los alumnos de este grado realizar movildades por lo que se recomienda prestar especial atención a este aspecto.

Se recomienda incluir en la memoria más información y que esta sea clara para el estudiante sobre los mecanismos de seguimiento de los estudiantes incoming y outgoing. No es suficiente con un acto de recepción de los estudiantes incoming, y ofrecer soporte administrativo a los outgoing.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda definir un procedimiento general en sí mismo por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.).

Madrid, a 27/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez